



Deinte maravedis

**SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA.**

Instancia

Resolucion

Haviendo conuido la conferencia entre todos los Cav.  
 Reinos, y tratado largam<sup>te</sup> sobre este importante  
 asunto, Conformandose la Ciudad con lo expuesto por  
 dho S. O. Fr. D. Toranoya; Acordo, se pongan en  
 practica todos los particulares, q<sup>e</sup> comprehende, p.  
 lo q<sup>e</sup> reytava esta Ciudad a dho S. O. Fr. D. Juan Thomas  
 Montoso, todo el Poder, Comision y facultad q<sup>e</sup> le tiene  
 conferido y sea necesario, para q<sup>e</sup> de Acuerdo con el  
 S. O. Juan Diaz de Real, Intend<sup>te</sup> Courex<sup>or</sup>, q<sup>e</sup> fue  
 de esta Capital, q<sup>e</sup> se halla en Madrid, solicite la defen-  
 sa, y conclusion de dho lit<sup>er</sup>, valiendose de los Abogados  
 y demas personas, q<sup>e</sup> sean de su satisfaccion, a cuyo  
 fin, se escrivan las cartas correspondientes, an<sup>do</sup> a  
 este Cavallero, como a los demas, q<sup>e</sup> conuengam,  
 tambien a dho Illmo S. O. Marq. de Campo del Vi-  
 llan, manifestando a su Illma<sup>dad</sup> las indispensable  
 conuenencias, q<sup>e</sup> se requirian en lo subreivto, por  
 la no creptacion de los Cav. Reinos de este Ayun-  
 tamiento, a los empleos de Diputados, o Patron de Santo,  
 y hon<sup>ra</sup> gen<sup>eral</sup>. por la indispensable intervencion, q<sup>e</sup> en  
 dha causa tienen, segun lo prevenido en la Instruccion  
 expedida a este fin; Que los gastos, q<sup>e</sup> en este asunto  
 ocurran, los satisfaga el Maiondado con orden  
 de dho S. O. incluyendolos en comunes, donde se le

106

